

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2005 - 00935 - 00**

Se pone en conocimiento de la parte interesada la información allegada por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia <sup>(pdf 08)</sup> por la cual informa que el Juzgado **21** Civil Municipal de Descongestión Bogotá D.C. pasó a ser Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., no obstante, lo que se requirió información del Juzgado **721** Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta que a la fecha no existe pronunciamiento de fondo al requerimiento efectuado por auto del 11/02/2022 (pdf 06), razón por la cual se ordena que nuevamente por secretaría se requiera a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá para que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se pronuncien al respecto, para lo cual remítase copia de la citada providencia, el oficio que la comunicó <sup>(pdf 07)</sup> y la presente providencia, precisando que la información requerida es urgente y de vital importancia para dar curso a la petición del usuario (num. 7° art. 95 CN; art. 111 CGP; art. 11 L. 2213 de 2022). *Oficiese.*

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.33 del 01/08/2022 Andrea  
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebe8d6418e912c67b6a510fd96d0752df6180b53b7a5e8f325cf3f669f756592**

Documento generado en 29/07/2022 03:01:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**